



DECRETO N°

1774

TEMUCO, 25 ABR. 2024

VISTOS:


1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAOLA IVONNE GONZALEZ FLORES** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1426 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.04.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAOLA IVONNE GONZALEZ FLORES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.04.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE PARENTALIDAD POSITIVA (PP), EN BASE AL MODELO TRIPLE P; POR PARTE DE LOS/AS FACILITADORES/AS EN EL TERRITORIO DONDE SE DESEMPEÑAN. REALIZAR CONVOCATORIA A SEMINARIOS, ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL. DICTAR SEMINARIOS DE ORIENTACIÓN DE PP. REALIZACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL DE INTERVENCIÓN EN PP. REALIZAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (PREPARACIÓN DE MATERIAL, ORIENTACIÓN EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO A LAS FAMILIAS, CONVOCATORIAS). REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS CASOS ATENDIDOS EN LOS INSTRUMENTOS QUE LA SPD PONGA A DISPOSICIÓN PARA ELLO. PARTICIPACIÓN EN COORDINACIÓN CON REDES COMUNALES Y ENTIDADES PROVEEDORAS. APOYAR AL COORDINADOR/A LOCAL EN LA MANTENCIÓN DEL REGISTRO DE USUARIOS ATENDIDOS EN TODAS LAS METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN, EN LOS INSTRUMENTOS QUE LA SPD DISPONGA PARA ELLO. COLABORAR CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL PROGRAMA LAZOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$11.545.224
ABRIL	\$1.541.208			
MAYO	\$ 1.250.502			
JUNIO	\$ 1.250.502			
JULIO	\$1.250.502			
AGOSTO	\$ 1.250.502			
SEPTIEMBRE	\$ 1.250.502			
OCTUBRE	\$1.250.502			
NOVIEMBRE	\$1.250.502			
DICIEMBRE	\$ 1.250.502			
IMPUTACION	214.05.05.001.019	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.545.224.- **Once millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.019 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN WILFREDO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

